

ALCALDIA DE POPAYAN

F-GF-TES -07

Versión: 01

Página 1 de 1

AUTO NOTIFICACION POR AVISO

AUTO NOTIFICACION POR AVISO Artículo 69 de la ley 1437 de 2011

Libramiento de mandamiento de pago Nº 20161340069314 DE 18/07/2016

A los 15 días del mes de agosto de 2017, la Tesorera del Municipio de Popayán, en ejercicio de la competencia establecida en el artículo 91 literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, modificada por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto 624 de 1989, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y con base en el Decreto de delegación número 1805 del 2013 expedido por el señor alcalde procede a notificar mediante aviso el siguiente mandamiento de pago

ADMINISTRACION DE IMPUESTOS TERRITORIAL :	ALCALDIA DE POPAYAN
CONTRIBUYENTE:	GARCIA CARDONA OTONIEL
NUMERO DE EXPEDIENTE:	22031600180IP
TITULO EJECUTIVO:	20151340087244 DE 15/09/2015

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACION PERSONAL, PREVISTA EN EL ARTICULO 565 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TERMINO DE CINCO (5) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA PRESENTE PUBLICACION, en la página web: www.popayan,gov.co (link) y en la cartelera de la secretaria de hacienda municipal ubicada en el edificio CAM Carrera 6 Nº 4-21 tercer patio primer piso.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO, conforme lo establece el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, al finalizar el día siguiente al RETIRO del presente aviso. Advirtiendo que contra la presente resolución proceden las excepciones del artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presente notificación.

Anexo: se adjunta a este aviso en (1) folio copia íntegra del acto administrativo proferido del expediente. 28 AGO 2017 CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE PUBLICO HOY A LAS 2:00 P.M. POR EL TERMINO DE CINCO (05) DÍAS HÁBILES FIRMA RESPONSABLE DE FIJACIÓN 0 4 SEP 2017 CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA DE A LAS 2:00 P.M. FIRMA RESPONSABLE DE DESFIJACIÓN

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DIEGO JOSE VALENCIA HERRERA Tesorero Municipal

Provecto: Tatiana Martínez Revisó: Martin Aguilar

Archivado en según TRD: (Cobro Coactivo)



ALCALDÍA DE POPAYÁN

GF-134 Versión: 07

SECRETARÍA DE HACIENDA

Pág. 1 de 2



Radicación: 20161340069314

Popayán, 18/07/2016

MANDAMIENTO DE PAGO

La Tesorera del Municipio de Popayán, en ejercicio de la competencia establecida en el artículo 91 literal d) numeral 6 de la Ley 136 de 1994, en el Artículo 59 de la Ley 788 del 2002, el Decreto 624 de 1989 y especial las conferidas en el Decreto de Delegación No. 1805 de 2013, expedido por el Señor Alcalde, y

CONSIDERANDO

Que el(a) Señor(a) **GARCIA CARDONA OTONIEL** identificado(a) con la cédula de ciudadanía o NIT número 10,256,218, debe al Municipio de Popayán, la suma de dinero que se indica a continuación:

CONCEPTO:	Impuesto Predial. PREDIO: 010300990283901
TITULO EJECUTIVO:	Liquidación Oficial No. 20151340087244 de 15/09/2015
PERIODO:	2011,2012,2013,2014
CUANTÍA:	\$ 256,665
FECHA EXEGIBILIDAD:	18/07/2016

TOTAL: Doscientos Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Cinco PESOS (\$ 256,665) M/CTE

Por concepto de impuesto predial, según consta en la resolución Nº 20151340087244 de fecha 15/09/2015 en cuantía de **Doscientos Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Cinco PESOS (\$ 256,665) M/CTE**, por concepto única y exclusivamente de capital adeudado, Resolución que presta mérito ejecutivo conforme al numeral 1 del artículo 828 del Estatuto Tributario. Dicha liquidación se encuentra en firme, según declaración suscrita por la Secretaría de Hacienda Municipal de fecha 15/09/2015.

Dicha obligación reúne los requisitos de un titulo ejecutivo a saber: que sea clara, expresa y actualmente exigible de conformidad con los artículos 488 y 562 inciso 2 del C.P.C.

De acuerdo con estos requisitos, que se encuentran plenamente probados, es procedente librar MANDAMIENTO DE PAGO, conforme a lo dispuesto en el artículo 826

Por las razones anteriormente expuestas este Despacho.

RESUELVE:

PRIMERO. LIBRAR ORDEN DE PAGO por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Popayán y a cargo de Señor (a) (es) GARCIA CARDONA OTONIEL, identificado(a) con la cédula de ciudadanía o NIT número 10,256,218, por la suma de Doscientos Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Cinco PESOS (\$ 256,665) M/CTE,







ALCALDÍA DE POPAYÁN

GF-134 Versión: 07

SECRETARÍA DE HACIENDA

Pág. 2 de 2

por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los Artículo 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas que se generen en el proceso.

SEGUNDO. Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, se notificara por correo el mandamiento ejecutivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el Artículo 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO. Advertir al deudor (a) (es) que dispone (n) de quince (l5) días, después de notificada está providencia, para cancelar la (s) deuda (s) o proponer las excepciones legales que estime(n) pertinentes, conforme al Artículo 831 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARIA ANTONIA SARRIA BUSTAMANTE Tesorera Municipal

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Popayán a los notifique personalmente	días del	mes de _	de	de	
identificado con Cédula	de Ciudadanía quien se le entreg 14 de 18/07/2016 presentar las exc ierte al demanda	No. ga una copia , advirtiéndo cepciones le	de la Resolución de M le que dispone de quin gales conforme el artí	ce (15) días culo 831 de	
EL NOTIFICADO			EL NOTIFICADOR		
Proyecto: CESAR ALEGRIA PRADO Reviso: Eugenia Angélica Urbano Anexo: N/A	James 100 T				



Archivado en según TRD: (Nombre de la Serie o Subserie)